

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD Enero de 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>GUSTAVO CARVAJAL MILLÁN</u>
CARGO	<u>JEFE DE OFICINA</u>
DEPENDENCIA	<u>OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, TIC</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☒	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO <u>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</u>	EJE _____
CÓDIGO DEL RUBRO <u>21212.1.2.02.008</u>	SECTOR _____
	PROGRAMA _____
	META _____
	NOMBRE DEL PROYECTO _____
	CÓDIGO BPPIN _____
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DEL DATA CENTER, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y SERVICIOS EN NUBE MULTINIVEL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	IDONEIDAD: Profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, de telecomunicaciones y afines, que cuente con posgrado en modalidad de especialización del NBC de ingeniería de sistemas, telemática y afines, lo que se deberá acreditar mediante diplomas y/o actas de grado, con tarjeta profesional vigente.
	EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar un mínimo de 20 meses de experiencia relacionada con seguridad informática y/o protección de infraestructura de telecomunicaciones, y/o soporte, monitoreo, administración y/o automatización de datacenter,
	La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

OBLIGACIONES
1) Realizar el monitoreo de los elementos que componen el datacenter, servidores on-premises y equipos activos de red por medio de un software dispuesto por la alcaldía, que permita supervisar y clasificar el estado de sistemas, dispositivos y aplicaciones en tiempo real.
2) Elaborar dos (2) documentos de seguridad informática que permitan brindar soluciones de alta disponibilidad y redundancia para equipos, activos de red y servidores de la entidad.
3) Realizar regularmente copias de seguridad de la base de datos y sistema de archivos, así como el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 3

- monitoreo del panel de administración del portal web de la Alcaldía de Chía.
- 4) Documentar la información relacionada con los activos de red, servidores, Datacenter y demás equipos de seguridad informática, por medio de la realización de manuales, formatos, instructivos, y demás documentos de procedimientos, siguiendo la normatividad NTC.
 - 5) Gestionar el proceso de control de cambios y configuraciones relacionados con servidores, dispositivos de seguridad perimetral y dispositivos de red, por medio de la generación de la documentación de este proceso, así como seguimiento y control de los casos que se presenten en la operación de la plataforma tecnológica de la administración.
 - 6) Realizar informes mensuales del estado del datacenter en cuanto infraestructura física y eléctrica con la que cuente la administración.
 - 7) Realizar informes mensuales del análisis y seguimiento teniendo en cuenta los reportes generados por la plataforma de antivirus y seguridad perimetral de la entidad lo cual permita la construcción de un plan de mejora que contribuya a la seguridad informática de la Alcaldía de Chía.
 - 8) Apoyar los requerimientos técnicos para la adquisición de equipos, software y demás elementos necesarios para garantizar la seguridad informática del municipio, así como del buen funcionamiento del datacenter.
 - 9) Elaborar piezas gráficas, boletines, correos masivos y carteleras que permitan la socialización de las políticas y buenas prácticas de seguridad de la información a los funcionarios públicos de la Alcaldía de Chía, de acuerdo a las instrucciones dadas por por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones y/o el supervisor del contrato.
 - 10) Asistir a reuniones y eventos relacionados a sus actividades contractuales, citadas por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones y/o el supervisor del contrato.
 - 11) Apoyar la elaboración de los documentos que le sean solicitados al área de infraestructura y redes por cualquier otra área de la Oficina TIC o dependencia de la administración municipal en caso de requerirse.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
Que, dentro de las facultades del Alcalde del Municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, el cual establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° proclama como fines del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...” Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio. Que, con el fin de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, dando cumplimiento a sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, se deben proveer las condiciones de infraestructura de seguridad y comunicaciones para el normal funcionamiento de las aplicaciones y garantizar así la prestación del servicio a la comunidad. Que, por su parte, el Decreto 040 del 16 de mayo de 2019 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA”, en su artículo 17, establece que la MISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), se orientan a definir, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes del municipio y sus usuarios internos a las tecnologías de la información y las comunicaciones y coordinar su implementación. Que la Alcaldía Municipal de Chía, cuenta con una infraestructura tecnológica de comunicaciones de gran alcance, así como de múltiples usuarios tanto internos como externos que hacen uso de la misma e implica un alto riesgo de intrusión informática, por lo que es necesario conseguir que estas redes sean seguras y se pueda salvaguardar la información que se genere, haciendo frente a los ataques y delitos cibernéticos y tratar de blindar a la administración de estos riesgos, utilizando para ello los firewalls con los que cuenta la administración debidamente configurados. Igualmente es necesario para la administración que todos los procesos de seguridad informática sean documentados de tal manera que los protocolos sean divulgados y aplicados de forma que se minimicen los riesgos de vulnerabilidad constantes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	3 de 3

Que para la administración es relevante la generación de proyectos de innovación asociados a la infraestructura tecnológica del municipio, la cual debe ser orientada a generar impacto en la comunidad por lo que es necesario el aporte metodológico y técnico para garantizar medios de comunicación que beneficien a la comunidad, así como del apoyo constante en la ampliación, sostenibilidad y asistencia de los esquemas de seguridad que dependen de ellos, de tal manera que se garantice su funcionamiento.

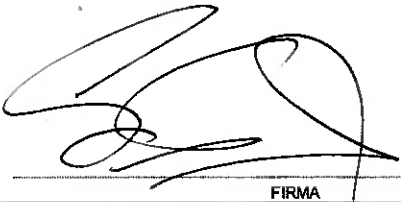
Que la Secretaría de General, dentro de su objetivo misional, tiene como lineamientos fortalecer la gestión de la administración, específicamente en lo relacionado con las actividades inherentes al área de sistemas, las cuales resultan indispensables para la correcta prestación de los servicios brindados por todas las dependencias de acuerdo al Decreto número 40 de fecha 16 de mayo de 2019.

Por todo lo anterior, se presenta la necesidad de fortalecer y dar apoyo a la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el monitoreo, administración y soporte del data center, para garantizar la seguridad informática y la prestación de servicios en nube multinivel de la alcaldía de Chía, para lo cual se requiere contratar el apoyo de una persona natural, profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, de telecomunicaciones y afines, que cuente con posgrado en modalidad de especialización del NBC de ingeniería de sistemas, telemática y afines.

Cordialmente,

GUSTAVO CARVAJAL MILLÁN
Jefe Oficina de TIC

NOMBRE



FIRMA